

RIO GALLEGOS, 18 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.828/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra nota interpuesta por la agente Prof. Paulina SALEMI, solicitando licencia por maternidad;

QUE obra certificado emitido por el Médico Andrés CORIGLIANO, detallando como fecha probable de parto el día 11 de mayo de 2014;

QUE a fs. 05 obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, a partir del 11 de abril de 2014 y hasta el 10 de julio de 2014;

QUE a fs. 05 obra Nota presentada por la agente Prof. Paulina SALEMI, solicitando licencia por Post maternidad;

QUE por Nota N° 482/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud de licencia por maternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4 del presente inciso (caso de nacimiento pre – término) y que la solicitud de licencia por post maternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Artículo 14° Licencias Especiales - Inciso b) Licencia post maternidad: La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por NOVENTA (90) días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto;

QUE el Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES es de fecha 11 de julio de 2014;

QUE mediante Nota N° 612/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que la Prof. SALEMI ha percibido los haberes de los meses de abril y mayo de 2014, siendo necesario proceder a la retención correspondiente en virtud de que dichos haberes serán abonados por ANSES;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Prof. Paulina SALEMI (CUIL N° 27-23127282-3), quien posee un cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Área Americana – Orientación Colonial y un cargo de carácter Efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea, ambos del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 11 de abril y hasta el 10 de julio de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Prof. Paulina SALEMI (CUIL N° 27-23127282-3), quien posee un cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante

///





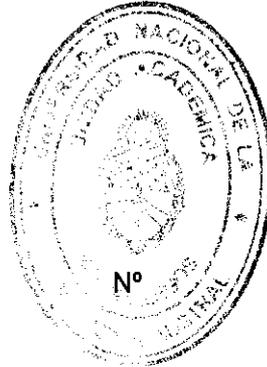
UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

de Docencia - Dedicación Simple – Área Americana – Orientación Colonial y un cargo de carácter Efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea, ambos del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 11 de julio y hasta el 08 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que se deberá proceder al descuento de haberes, correspondiente al periodo reconocido por ANSES, de la agente Prof. Paulina SALEMI (CUIL N° 27-23127282-3), de acuerdo a la licencia concedida en el Artículo 1°, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

424